



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

Contrato programado para la Contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 11, 15, 22, 23, 29, 32)** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada **RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** representada por el **C. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo numero ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
- I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con **R.F.C. [REDACTED]** quien lo hace en su carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **ANEXO 4 (CUATRO)** se encuentra la designación correspondiente.





Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP"

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR032-N-99-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 54 fracción VII, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 de Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos de la Notificación de Adjudicación que con fecha **27 de Agosto 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del Certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51351005**, con número de solicitud **0000018573-2025**, de fechas **14 de julio de 2025**, autorizado por la Mtra. Patricia Siles Araujo, Jefa de Servicios Administrativos que se agrega al presente como **ANEXO 5 (CINCO)**
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **42,527 Volumen 737** de fecha **04 de Noviembre del 2021**, otorgada ante la fe de **Mtra. En Derecho Araceli Hernández de Coss**, Titular de la Notaria Pública No. **39 de Ciudad Netzahualcóyotl del Estado de México**, con



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **N-2022001905**, con fecha **11 de Enero de 2022**, cuyo objeto social consiste entre otros en:

1. La compra, venta, importación exportación, mantenimiento preventivo y correctivo reparación y arrendamiento de todo tipo de equipo y/o dispositivo médico: de laboratorio instrumental todo tipo de material médico material de curación medicamentos; reactivos: desechables medicamentos radiológicos, medios de contrastes y en general, todo lo relacionado con equipo e instrumental médico.
2. La compra, venta, diseño, Confección, elaboración, importación y exportación de uniformes médicos quirúrgicos insumos odontológicos productos de higiene y cuidado personal.
3. La compra, venta, diseño, fabricaron, reparación, Mantenimiento limpieza instalación cotización, inspección, esterilización monitoreo, programación, distribución. Transportación consignación importación y exportación de todo tipo de mobiliario y equipos para realizar estudios médicos o cirugías utilizando todo tipo de tecnología
4. La compraventa importación exportación mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, arrendamiento de todo tipo de equipo y/o dispositivo para red de Frio (refrigeración), hospitalaria. Científica, alimenticia, industrial y todo lo relacionado con instalaciones de conservación por medio de red de frio y humedad
5. La compraventa importación exportación mantenimiento preventivo y correctivo reparación arrendamiento en todo todo tipo de equipos de aire acondicionado, equipos electromecánicos, equipos hidráulicos, montacargas, red de frío industrial y científica refrigeración industrial y científica), equipos industriales. Subestaciones eléctricas, calderas equipos de alta y media tensión, equipos de bombeo y todo tipo de instalaciones eléctricas, hidráulicas. sanitarias, de aire acondicionado, alta y media tensión, hospitalarias. Industriales comerciales y residenciales.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ricardo Medellín Espinoza**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 42,527** de fecha **04 de Noviembre del 2021**, otorgada ante la fe de la **Mtra. en Derecho Araceli Hernández de Coss**, Titular de la Notaria Pública **No. 39 de Ciudad Netzahualcóyotl del Estado de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato,



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: **RGB2111088A3**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Calle Fuente de Diana No, 348 Colonia Evolución, Netzahualcóyotl, Estado de México C.P. 57700**, para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos ricmatglobalbiomedical@gmail.com; facturacion1.ricmat@gmail.com; así como los teléfonos **55 439 226 53; 55 943 917 51; 55 943 917 52**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 11, 15, 22, 23, 29, 32)** en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Características Técnicas, Términos y Condiciones"

ANEXO 2 (DOS) "Propuesta Económica del Proveedor"

ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"

ANEXO 5 (CINCO) "Certificado de disponibilidad Previo".



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe de **\$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$103,680.00 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 751,680.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente instrumento jurídico.

PARTIDA	SERVICIO	TOTAL DE LA PARTIDA
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	\$246,000.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICRÓTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC	\$29,000.00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES MARCA “NATUS NICOLET	\$57,000.00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GENERADOR DE CORRIENTE DINÁMICA MARCA COSMORAMA	\$70,000.00
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO LÁSER	\$123,000.00
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLETISMÓGRAFO	\$123,000.00

COTIZANTE ASIGNADO	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DE IVA	I.V.A
RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S A DE C V	050GYR032N09925-117-00	\$648,000 00	\$103,680 00

No. 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo a Microscopio Marca Carl Zeiss Modelo Axiomagen. A1 con número de serie 1022153851 Incluye 1 Mantenimiento preventivo anual y dando atencion a los reportes de falla del equipo generados por jefatura de conservacion durante la vigencia del contrato, Lubricación, ajuste mecánico de Macro y Micro, Limpieza y lubricación y ajuste de platina, Ajustes electrónicos, Diagnostico electrónico (Estáticos motorizados), Limpieza y centrado del condensador, Ajuste de la iluminación Kohler, Limpieza y revisión de objetivos, Limpieza y revisión de oculares, Limpieza y ajuste de lentes prismas, Revisión de ajuste de lámpara de iluminación, Revisión de cable, socket de lámpara y espejo, Limpieza y ajuste óptico, Centrado de lámpara U.V., Chequeo de seguridad, Comunicación con el Microscopio, Posición del Pinhole, Comparación de imagen, Alineación de láser, Resultado de prueba en vivo, Pruebas de control de calidad, Verificación de funcionamiento general, Pruebas de desempeño del equipo, C.P.U, Verificación de Fuentes de poder, Limpieza de tarjetas electrónicas,	EQUIPO	1		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

	Actualización de Antivirus, Limpieza de virus, Revisión de software, Respaldo de disco duro, Accesorios Según necesidades, suministros, fletes, acarreo, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.				
a.-	HGZ 1	SERV. ANUAL	2	\$61,500.00	\$123,000.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIO NEUROLÓGICO NC4. con número de serie 6623502171 Incluye: INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO EXTERNO • INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO INTERNO • PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO PREVIO AL SERVICIO • PRUEBAS DE BOTONES • TEST DE ALARMAS • TEST DE AUDIO • TEST DE DISPLAY, LCD • PRUEBAS COMPLETAS DE FUNCIONAMIENTO • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO • PRUEBAS DE SISTEMAS DE LENTES • PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN • PRUEBAS DE FRENOS Y BRAZOS • PRUEBAS DE OCULARES • PRUEBAS DE SISTEMAS MECÁNICOS • PRUEBAS DE SUPORTES • PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, LÁMPARA Y FIBRA ÓPTICA • PRUEBA DE SISTEMA DE FRENOS DE LLANTAS MOVIBLES • PRUEBAS DE BRAZOS AUXILIARES • PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS • MONITOREO CONTINUO DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO • PUESTA EN MARCHA A DIFERENTES PARÁMETROS • PUESTA EN MARCHA CON USUARIO FINAL • REEMPLAZO DE OCULARES • REEMPLAZO DE FIBRA ÓPTICA • REFACCIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO, Revisión de ajuste de lámpara de iluminación, Revisión de cable, socket de lámpara y espejo, Limpieza y ajuste óptico, Centrado de lámpara U.V., Chequeo de seguridad, Comunicación con el Microscopio, Posición del Pinhole, Comparación de imagen, Alineación de láser, Resultado de prueba en vivo, Pruebas de control de calidad, Verificación de funcionamiento general, Pruebas de desempeño del equipo, C.P.U, Verificación de Fuentes de poder, Limpieza de tarjetas electrónicas, Actualización de Antivirus, Limpieza de virus, Revisión de software, Respaldo de disco duro, Accesorios Según necesidades, suministros, fletes, acarreo, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes,	EQUIPO	1		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

	depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.				
a.-	HGZ 1	SERV. ANUAL	2	\$61,500.00	\$123,000.00
No. 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento preventivo a Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo Criostato marca Thermo Scientific, modelo: HM525NX Cat. 956640EC70 serie: S16089810, en el precio incluir 2 visitas que consiste en Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. Ya sea en funcionamiento o en almacenamiento, y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por jefatura de conservación durante la vigencia del contrato, Los aspectos que se recomiendan evaluar son: humedad, exposición a vibraciones, presencia de polvo, seguridad de instalación y temperatura. Efectuar limpieza integral externa (limpiar meticulosamente las guías del bloque porta cuchillas, utilizar, bencina), Lubricar guías del bloque porta cuchillas con vaselina. Lubricar guía del carro porta objetos. Lubricar el eje de la manivela con aceite. Verificar estado de piezas móviles por desgaste. Verificar estado del micrómetro. Verificar funcionamiento del equipo, actualizaciones y mantenimientos indicados por fábrica, carga y descarga, almacenamiento, colocación, equipos, desperdicios, depreciación de herramientas, limpieza y retiro de materiales sobrantes fuera de la unidad.	EQUIPO	1		
a.-	HGZ 1	SERV. ANUAL	2	\$14,500.00	\$29,000.00
No. 22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Electroencefalógrafo de 32 canales con potenciales evocados multimodales Marca "NATUS NICOLET"	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electroencefalógrafo de 32 canales con potenciales evocados multimodales, Marca NATUS NICOLET, Modelo V32, No. De Serie: TS170784M incluye desarme general de consola, amplificador, CPU, fuente aislada, limpieza de monitor, impresora, brazo para soporte de amplificador, teclado, mouse y revisión de electrodos a tierra, de barra y cable de agujas del casco, revisión del sistema de conexiones a tierra. Revisión y actualización de software, para habilitar todas sus funciones previstas por el electroencefalógrafo, revisión del sistema de impresión, realizar pruebas de funcionamiento antes y después del mantenimiento. Limpieza de suciedad en todas las terminales del módulo Nicolet EEG v32, limpieza de tarjeta principal, pruebas de funcionamiento, cables de comunicación y de alimentación eléctrica, revisión del estado de conectores y si es necesario, reemplazar. Suministro de un casco de electrodos de 32 terminales para adulto, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio. Suministro de un casco de electrodos de 32 terminales, infantil, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio.	EQUIPO	1		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

	Suministro de un casco de electrodos de 32 terminales , Neonatal, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio. Capacitación al personal usuario y técnico, programa de capacitación, conforme a los requerimientos de mantenimiento preventivo del equipo de referencia, y todas las visitas requeridas para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato.				
a.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	2	\$28,500.00	\$57,000.00
No. 23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Generador de Corriente Dinámica Marca COSMOGRAMA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y todas las visitas necesarias para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato a Generador de Corriente Dinámica Marca COSMOGRAMA a Modelo: FIRING con Numero de Serie: F-9167, Y F-9186. Que consiste en dos visitas de mantenimiento de mantenimiento preventivo, en la primera visita incluir cambio de baterías, así como el transductor/cabezales, cables de paciente y electrodos, calibración y revisión de microcircuitos, microprocesadores, canales de trabajo, y unidades de tratamiento mano de obra que intervenga, actualización de entradas de los cables de los canales y software operativo, ajustes de voltajes y amperajes, capacitación y entrenamiento del personal institucional, fletes, acarreos, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, capacitación al personal técnico conforme a los requerimientos del mantenimiento del equipo de referencia.	EQUIPO	2		
a.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	4	\$17,500.00	\$70,000.00
No. 29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO LÁSER	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y todas las visitas requeridas para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato de láser oftálmico marca Nidek modelo gyc-1000. En el precio se incluye: mano de obra , revisión general, refacciones originales entre otras, partes mecánicas, materiales requeridos por desgaste, falla o uso. Inspección visual del equipo, limpieza interna y externa, limpieza, lubricación y ajuste de todas sus partes mecánicas y electrónicas. Revisión funcional, lubricación a todos los componentes, cambio de empaques. Limpieza a válvulas, calibración y revisión de parámetros, pruebas de funcionamiento final y sustitución de las refacciones básicas que requiera, todas las refacciones e insumos que se requieran para su correcto funcionamiento. Suministro y colocacion de lampara. Entrega de orden de servicio, llenado formatos internos de la unidad. y entrega de dictamen de operacion del equipo.	EQUIPO	1		
a.-	UMAA	SERV. ANUAL	2	\$61,500.00	\$123,000.00
No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLETISMÓGRAFO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

32				POR SERVICIO	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Pletismógrafo, marca CARFUSEN modelo MASTER SCREEN CPX, con números de serie B23321, consistente en dos servicios de forma semestral, especificados de acuerdo a las especificaciones del fabricante, limpieza general del equipo interior y exterior, revisión, detección y corrección de fugas de gases, revisión de los sistemas adulto y pediátrico, revisión del cableado, consola de mando, tarjetas de control ganancia y en caso de requerir se hará el cambio de las piezas dañadas, revisión de monitor y si lo requiere reparación de este, calibración, ajustes, verificación de control de video, cambio de teclado, y demás ajustes necesarios, en su caso suministro, colocación de tarjetas electrónicas de control de video completa, tarjeta de control de ganancias y cables. Limpieza exterior e interior de equipo, Las piezas dañadas cambiadas serán entregadas al jefe de conservación de la unidad. y todas las visitas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato. Incluye, mano de obra especializada, herramientas, refacciones, equipos desperdicios, depreciación de herramienta, limpieza y retiro de materiales sobrantes fuera de la unidad	EQUIPO	1		
A.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	2	\$61,500.00	\$123,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 11, 15, 22, 23, 29, 32)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **48 Horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **29 de agosto al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo de prestación de los servicios del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs., misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Características Técnicas, Términos y Condiciones que se integran en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D. Así como a lo señalado en el Anexo Características Técnicas, Términos y Condiciones que se integran en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED]** en los documentos que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 4 (CUATRO)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La





Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

designación que efectúe el Área Requiriente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema E5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo "Características Técnicas, Términos y Condiciones" que se integran en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo "Características Técnicas, Términos y Condiciones", que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 1 (UNO)**

DECIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 1 (UNO)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"el instituto"**, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que **"el instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento por el total del monto disponible en caso de rescisión del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus Partes, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA	“ADMINISTRADOR DE CONTRATO” Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	RFC
RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. C. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA “Representante Legal”	RGB2111088A3





Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

ANEXO 1 (UNO)

“Características Técnicas, Términos y Condiciones”

Con el requerimiento de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, se cubrirán las necesidades, mismos que serán de manera continua y rutinaria, dichos manteamientos preventivos se deberán de aplicar a cada uno de los equipos médicos incluidos en los unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes. Estos mantenimientos preventivos se encuentran en el PAAAS para el ejercicio 2025 y su clave CUCoP es 35401-003.

El **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, se especifican en el Anexo 1 de las siguientes partidas:

NO	Servicio	Cuenta	CUCOP
No 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	42062508	35401-0003
No 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC		
No 22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Electroencefalógrafo de 32 canales con potenciales evocados multimodales Marca "NATUS NICOLET		
No 23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Generador de Corriente Dinámica Marca COSMOGRAMA		
No 29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO LÁSER		
No 32	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Pletismógrafo		

Los Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, deberán otorgarse en las unidades y lugares que se especifican en el Anexo 2 y que se indiquen en el contrato que se suscriba con el licitante ganador.

El prestador de los Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025 entregará impreso la forma correspondiente al Anexos 4 y 5 procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Administrador y Jefe de Conservación de Unidad) con el fin de recibir los servicios otorgados.

Por lo que el licitante deberá presentar documento donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-137-SSA1-2008, NOM-240-SSA1-2012, [NOM-241-SSA1-2012](#)



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025.

Se solicita una vigencia del contrato de servicios de mantenimiento preventivo a partir del **día siguiente al de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.**

El **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos Médicos** se realizarán en donde se establecen los domicilio de las unidades Anexo 2 en apego al programa de ejecución especificado en el Anexo 3 y deberá de otorgarse los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 y se deberá de requisitar los formatos correspondientes a los Anexos 4 y 5.

Los servicios serán brindados por el proveedor en apego al calendario de ejecución(Anexo 3),y al término del mismo, deberá elaborar y entregar al JCU de la unidad un reporte en el que se describan los datos del equipo, (marca, modelo, número de serie, numero nacional de inventario), reporte fotográfico de las actividades realizadas con descripción de esta y en caso de encontrar algún detalle de funcionalidad con el equipo, deberá plasmarse en este mismo; además deberá contar con nombre, matrícula y firma del área usuaria del equipo.

Para trámite de pago, deberá entregar la Orden de Servicio (Anexo 4) con los datos incluidos en el anexo y deberá elaborarse el Acta entrega recepción (Anexo 5).

El Jefe de Conservación de cada Unidad Médica y Administrativa o los Administradores de las Unidades Médicas y Administrativas recibirán por parte del proveedor los servicios, mismos que deberán de coincidir con lo solicitado en el anexo 1 y autorizar mediante firma y sello de la Unidad en la Orden de Servicio (anexo 4) y el Acta entrega Recepción (Anexo 5).

Las circunstancias ajenas que surjan, durante la entrega de los servicios, serán de entera responsabilidad del proveedor y será obligación del mismo, entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento al Instituto,

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por método binario.

El licitante deberá de presentar la siguiente documentación:

- El licitante deberá presentar documentación que acredite el haber realizado servicios similares a los ofertados, tales como ordenes de servicio, actas entrega recepciones.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

- El licitante deberá presentar licencia de funcionamiento sobre el giro de la partida para la que este licitando, expedida por la autoridad competente.
- Cumplimiento a las normas Oficiales NOM-137-SSA1-2008, NOM-240-SSA1-2012, [NOM-241-SSA1-2012](#)
- Deberá de presentar documento no mayor a 3 años de expedición en el que acredite la capacitación del personal que realizara los trabajos para los que oferte el servicio, emitido por capacitador que cuente con registro oficial como capacitador externo en el rubro.
- Deberá de presentar registro Estatal y Municipal como prestador del servicio de mantenimiento.
- El proveedor deberá acreditar que el personal que realiza los servicios contratados, estará dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por parte de la empresa adjudicada, durante la vigencia de contrato.
- El licitante deberá presentar documento donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, la Normas Mexicanas y Normas de Referencia aplicables al servicio objeto del presente requerimiento.
- El proveedor deberá realizar capacitación al personal y jefe de conservación de la unidad donde se realicen los servicios de mantenimiento a los equipos electromecánicos, para lo cual el proveedor deberá entregar al jefe de conservación el listado del personal capacitado, donde se especifique el alcance de la capacitación, fecha en que se realizó la capacitación nombre y firma de quienes recibieron la capacitación, nombre y firma de quien otorgo capacitación.
- Las penas convencionales serán determinadas en función de los mantenimientos preventivos no prestados en tiempo, conforme a la solicitud de "El Instituto", considerando para el cálculo de las mismas el precio unitario de la partida o concepto adjudicado. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la fecha en que se determine el incumplimiento así como cualquier deficiencia en los servicio de mantenimientos preventivos.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable de la notificación y aplicación de la pena
Por atraso en la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos por cada uno de los conceptos establecidos en el Anexo 1 del requerimiento, "El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Por cada día natural de atraso	1% diario, sobre el valor total de cada servicio de mantenimientos preventivos	Los jefes de Conservación de Unidad o los administradores de las unidades Médicas notificarán el incumplimiento de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, mediante correo electrónico Al Administrador del Contrato, el incumplimiento por parte del proveedor describiendo los incumplimientos y especificando los tiempos	El Administrador de las Unidades Médicas o los jefes de conservación de Unidad realizarán la determinación y cálculo de la pena aplicable y lo notificará mediante correo electrónico al Administrador del Contrato	El Administrador del Contrato, siempre y cuando se detecten incumplimientos en la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, por parte de los jefes de conservación y estos sean notificados por el administrador de la unidad

Las deductivas serán determinadas en función del importe de los servicios de mantenimientos preventivos incumplidos o deficientes, considerando para el cálculo de las mismas el precio unitario de los mantenimientos preventivos establecidos en los renglones de la partida adjudicada a la fecha máxima de la prestación establecida.

Una vez cuantificadas las deductivas estas se harán del conocimiento en base a lo establecido en la ley de **LAASSP**.

Las deductivas serán determinadas en función del importe de conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes.

Concepto	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Realización de los servicios de mantenimiento preventivos de los conceptos establecidos en el Anexo 1 del requerimiento de Servicios de	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor con IVA del servicio de cada uno de los mantenimientos preventivos de los conceptos establecidos	Cuando el proveedor exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA	Los jefes de Conservación de Unidad u/o el administrador de la unidad médica notificarán el incumplimiento de la prestación de los servicios de	El Administrador de las Unidades Médicas o los jefes de conservación de Unidad realizarán la determinación y cálculo de la pena aplicable y lo notificará mediante	El Administrador del Contrato, siempre y cuando se detecten incumplimientos en la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, por parte de los jefes de



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

Concepto	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Mantenimiento Preventivo a Equipos Médicos por los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes	en el Anexo 1 del requerimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipos Médicos por los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes		mantenimientos preventivos, mediante correo electrónico Al Administrador del Contrato, el incumplimiento por parte del proveedor describiendo los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes	correo electrónico al Administrador del Contrato	conservación y estos sean notificados por el administrador de la unidad

Fianza de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que se adjudique, el proveedor deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de ley.

El Instituto hará efectiva la garantía de cumplimiento por el total del monto disponible en caso de rescisión del contrato.”

Forma de Pago.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”. La Factura deberá ser presentada para su trámite de pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad de Trámite y Erogaciones sita en Av. Alameda No. 704, Col Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Primer piso con horario de 08:00 a 13:00 hrs. Precios netos unitarios por renglón de acuerdo a las Partidas deberán de ser en moneda nacional.

Mecanismos de Supervisión y Verificación de los servicios de mantenimientos preventivos prestados

El Jefe de Conservación de cada Unidad Médica y administrador recibirá por parte del proveedor la entrega de los servicios de mantenimientos preventivos prestados cada vez que estos sean dados y el Jefe de Conservación de Unidad elaborara acta de recepción (Anexo 5) del mismo en donde se especifique la aceptación de los servicios de mantenimientos preventivos.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

El administrador de cada Unidad Médica o Administrativa y el Jefe de Conservación validaran la recepción de los servicios mediante orden de servicio (Anexo 4) y el acta entrega recepción (Anexo 5) con firma y sello de la unidad a fin de avalar el servicio.

En caso de que el equipo presente alguna falla durante la vigencia del contrato, el Jefe de Conservación, enviara correo electrónico al proveedor para reportar cualquier incidencia relacionada con fallas en los servicios contratados. El proveedor, tendrá 48 horas para la atención del reporte así como para presentarse en la unidad para atender la circunstancia reportada.

Período de facturación: Por actividad efectuada, la factura se deberá de presentar al término de los servicios de mantenimientos preventivos.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

No. 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Mantenimiento Preventivo a Microscopio Marca Carl Zeiss Modelo Axiomagen. A1 con número de serie 1022153851 Incluye 1 Mantenimiento preventivo anual y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por jefatura de conservación durante la vigencia del contrato, Lubricación, ajuste mecánico de Macro y Micro, Limpieza y lubricación y ajuste de platina, Ajustes electrónicos, Diagnostico electrónico (Estáticos motorizados), Limpieza y centrado del condensador, Ajuste de la iluminación Kohler, Limpieza y revisión de objetivos, Limpieza y revisión de oculares, Limpieza y ajuste de lentes prismas, Revisión de ajuste de lámpara de iluminación, Revisión de cable, socket de lámpara y espejo, Limpieza y ajuste óptico, Centrado de lámpara U.V., Chequeo de seguridad, Comunicación con el Microscopio, Posición del Pinhole, Comparación de imagen, Alineación de láser, Resultado de prueba en vivo, Pruebas de control de calidad, Verificación de funcionamiento general, Pruebas de desempeño del equipo, C.P.U, Verificación de Fuentes de poder, Limpieza de tarjetas electrónicas, Actualización de Antivirus, Limpieza de virus, Revisión de software, Respaldo de disco duro, Accesorios Según necesidades, suministros, fletes, acarreos, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	EQUIPO	1												
a.-	HGZ 1	SERV.	2												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		ANUAL													
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIO NEUROLÓGICO NC4. con número de serie 6623502171 Incluye: INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO EXTERNO• INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO INTERNO• PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO PREVIO AL SERVICIO• PRUEBAS DE BOTONES• TEST DE ALARMAS• TEST DE AUDIO• TEST DE DISPLAY, LCD• PRUEBAS COMPLETAS DE FUNCIONAMIENTO• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO• PRUEBAS DE SISTEMAS DE LENTES• PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN• PRUEBAS DE FRENOS Y BRAZOS• PRUEBAS DE OCULARES• PRUEBAS DE SISTEMAS MECÁNICOS• PRUEBAS DE SUPORTES• PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, LÁMPARA Y FIBRA ÓPTICA• PRUEBA DE SISTEMA DE FRENOS DE LLANTAS MOVIBLES• PRUEBAS DE BRAZOS AUXILIARES• PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÓNICOS• MONITOREO CONTINUO DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO• PUESTA EN MARCHA A DIFERENTES PARÁMETROS• PUESTA EN MARCHA CON USUARIO FINAL• REEMPLAZO DE OCULARES• REEMPLAZO DE FIBRA ÓPTICA• REFACCIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO, Revisión de ajuste de lámpara de iluminación, Revisión de cable, socket de lámpara y espejo, Limpieza y ajuste óptico, Centrado de lámpara U.V., Chequeo de seguridad, Comunicación con el Microscopio, Posición del Pinhole, Comparación de imagen, Alineación de láser, Resultado de prueba en vivo, Pruebas de control de calidad, Verificación de funcionamiento general, Pruebas de desempeño del equipo, C.P.U, Verificación de Fuentes de poder, Limpieza de	EQUIPO	1												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	tarjetas electrónicas, Actualización de Antivirus, Limpieza de virus, Revisión de software, Respaldo de disco duro, Accesorios Según necesidades, suministros, fletes, acarreos, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.														
a.-	HGZ 1	SERV. ANUAL	2												
No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Servicio de Mantenimiento preventivo a Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo Criostato marca Thermo Scientific, modelo: HM525NX Cat. 956640EC70 serie: S16089810, en el precio incluir 2 visitas que consiste en Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. Ya sea en funcionamiento o en almacenamiento, y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por jefatura de conservación durante la vigencia del contrato, Los aspectos que se recomiendan evaluar son: humedad, exposición a vibraciones, presencia de polvo, seguridad de instalación y temperatura. Efectuar limpieza integral externa (limpiar meticulosamente las guías del bloque porta cuchillas, utilizar, bencina), Lubricar guías del bloque porta cuchillas con vaselina. Lubricar guía del carro porta objetos. Lubricar el eje de la manivela con aceite. Verificar estado de piezas móviles por desgaste.	EQUIPO	1												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Verificar estado del micrómetro. Verificar funcionamiento del equipo, actualizaciones y mantenimientos indicados por fábrica, carga y descarga, almacenamiento, colocación, equipos, desperdicios, depreciación de herramientas, limpieza y retiro de materiales sobrantes fuera de la unidad.														
a.-	HGZ 1	SERV. ANUAL	2												
No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Electroencefalógrafo de 32 canales con potenciales evocados multimodales Marca "NATUS NICOLET	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electroencefalógrafo de 32 canales con potenciales evocados multimodales, Marca NATUS NICOLET, Modelo V32, No. De Serie: TS170784M incluye desarme general de consola, amplificador, CPU, fuente aislada, limpieza de monitor, impresora, brazo para soporte de amplificador, teclado, mouse y revisión de electrodos a tierra, de barra y cable de agujas del casco, revisión del sistema de conexiones a tierra.Revisión y actualización de software, para habilitar todas sus funciones previstas por el electroencefalógrafo, revisión del sistema de impresión, realizar pruebas de funcionamiento antes y después del mantenimiento.Limpieza de suciedad en todas las terminales del módulo Nicolet EEG v32, limpieza de tarjeta principal, pruebas de funcionamiento, cables de comunicación y de alimentación eléctrica, revisión del estado de conectores y si es necesario, remplazar.Suministro de un casco de electrodos de 32 terminales para adulto, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio.Suministro de un casco de	EQUIPO	1												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	electrodos de 32 terminales, infantil, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio.Suministro de un casco de electrodos de 32 terminales , Neonatal, nuevo y original para este mismo electroencefalógrafo. En la primera visita del servicio.Capacitación al personal usuario y técnico, programa de capacitación, conforme a los requerimientos de mantenimiento preventivo del equipo de referencia, y todas las visitas requeridas para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato.														
a.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	2												
No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A Generador de Corriente Dinámica Marca COSMOGRAMA	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Mantenimiento preventivo y todas las visitas necesarias para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato a Generador de Corriente Dinámica Marca COSMOGRAMA a Modelo: FIRING con Numero de Serie: F-9167, Y F-9186. Que consiste en dos visitas de mantenimiento de mantenimiento preventivo, en la primera visita incluir cambio de baterías, así como el transductor/cabezales, cables de paciente y electrodos, calibración y revisión de microcircuitos, microprocesadores, canales de trabajo, y unidades de tratamiento mano de obra que intervenga, actualización de entradas de los cables de los canales y software operativo, ajustes de voltajes y amperajes, capacitación y entrenamiento del personal institucional, fletes, acarreos, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, capacitación al	EQUIPO	2												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	personal técnico conforme a los requerimientos del mantenimiento del equipo de referencia.														
a.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	4												
No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO LÁSER	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y todas las visitas requeridas para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato de láser oftálmico marca Nidek modelo gyc-1000. En el precio se incluye: mano de obra , revisión general, refacciones originales entre otras, partes mecánicas, materiales requeridos por desgaste, falla o uso. Inspección visual del equipo, limpieza interna y externa, limpieza, lubricación y ajuste de todas sus partes mecánicas y electrónicas. Revisión funcional, lubricación a todos los componentes, cambio de empaques. Limpieza a válvulas, calibración y revisión de parámetros, pruebas de funcionamiento final y sustitución de las refacciones básicas que requiera, todas las refacciones e insumos que se requieran para su correcto funcionamiento. Suministro y colocacion de lampara. Entrega de orden de servicio, llenado formatos internos de la unidad. y entrega de dictamen de operacion del equipo.	EQUIPO	1												
a.-	UMAA	SERV. ANUAL	2												
No.	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Pletismógrafo	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Pletismógrafo, marca CARFUSEN modelo MASTER SCREEN CPX, con números de serie B23321 , consistente en dos servicios de forma semestral, especificados de acuerdo a las especificaciones del fabricante,	EQUIPO	1												



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

No.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	J U N	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11	MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS														
	limpieza general del equipo interior y exterior, revisión, detección y corrección de fugas de gases, revisión de los sistemas adulto y pediátrico, revisión del cableado, consola de mando, tarjetas de control ganancia y en caso de requerir se hará el cambio de las piezas dañadas, revisión de monitor y si lo requiere reparación de este, calibración, ajustes, verificación de control de video, cambio de teclado, y demás ajustes necesarios, en su caso suministro, colocación de tarjetas electrónicas de control de video completa, tarjeta de control de ganancias y cables. Limpieza exterior e interior de equipo, Las piezas dañadas cambiadas serán entregadas al jefe de conservación de la unidad. y todas las visitas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato. Incluye, mano de obra especializada, herramientas, refacciones, equipos desperdicios, depreciación de herramienta, limpieza y retiro de materiales sobrantes fuera de la unidad														
A.-	HGZ 3	SERV. ANUAL	2												





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

DOMICILIO DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DOMICILIO	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
Hospital General de Zona No 1	Av José Ma Chávez No 1202 Colonia Lindavista Aguascalientes Ags	De acuerdo a Anexo 1	Ing Edgar González Romo
Hospital General de Zona No 2	Av Los Conos Esq Av Aguascalientes Fracc Ojo Caliente I Aguascalientes Ags	De acuerdo a Anexo 1	Ing Enrique Gonzalez Esquivel
Hospital General de Zona No 3	Av Prolongación Zaragoza s/n Jesús María Ags	De acuerdo a Anexo 1	Ing Hector Cortes Marquez
Unidad De Medicina Familiar No 6	Boulevard Miguel de la Madrid # 703 20900 Jesús María	De acuerdo a Anexo 1	Ing Alfonso Castañeda Guerrero
Unidad De Medicina Familiar No 8	Calle Alameda # 702 esq H Colegio Militar Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 9	Av Siglo XXI # 301, Fraccionamiento Ojocaliente IV, 20197 Aguascalientes, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 10 y UMAA	Av de la Convención Norte #101, Industrial 20030 Aguascalientes		
Oficinas Delegacionales	Alameda No 704, Col Del Trabajo Aguascalientes Ags		
Almacén Delegacional	Av Carolina Villanueva No 314 Cd Industrial Aguascalientes Ags		
Guardería	C Miguel Caldera Esq Convención Aguascalientes Ags		
C E D E C A L	Ecuador No 205 Col El Obraje Aguascalientes Ags		
Subdelegación Sur	Ecuador No 205 Col El Obraje Aguascalientes Ags		
Subdelegación Norte	Blvd A Zacatecas NO 701, Col Las Hadas		
Planta de Lavado	C Jardín del Estudiante S/N Col Lindavista Aguascalientes Ags	De acuerdo a Anexo 1	Ing Brando Emmanuel De La Cruz Salazar
Teatro	Av José María Chávez No 1202 Aguascalientes Ags		
Centro de Seguridad Social	Av José María Chávez No 1202 Aguascalientes Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 1	Av José Ma Chávez No 1202 Colonia Lindavista Aguascalientes Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 2	avenida Insurgentes # 126 C P 20400 Rincón de Romos, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 3	H Heroico C Militar No 31 Pabellón de Arteaga, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 4	Rodolfo Landeros Gallegos No 320, Calvillo, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 5	Nicolás Bravo N°1 20710, Asientos, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 7	Av Aguascalientes # 603, C P 20070, Col San Marcos, Aguascalientes, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No 11	Av Mariano Hidalgo 510, Ciudad Satélite Morelos, 20296 Aguascalientes, Ags		
Unidad de Medicina Familiar No 12	Av Valle de los Romero 1603, Fraccionamiento Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

Anexo a) Orden de servicio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		ORDEN DE SERVICIO		
		DIA	MES	AÑO
UNIDAD				
PROVEDOR				
DOMICILIO			CIUDAD - ESTADO	
REPRESENTANTE LEGAL				
TELEFONO				
NUMERO DE CONTRATO			FIANZA	
R. F. C.				
RENGLO N	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	

Jefe de Conservación
Nombre Firma y matricula

Administrador de la Unidad
Nombre Firma y matricula





Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

Anexo b) Acta Entrega Recepción de Servicio

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las ----- horas del ----- de----- de -----
reunidos en la oficina de ----- No----- las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al
calce de la presente acta que se levanta con el fin de recibir los trabajos que se le encomendaron al
contratista-----con contrato numero-----que consiste en -----correspondiente al mes de-----

Una vez verificado que los trabajos fueron realizados conforme al contrato, el Instituto Mexicano del
Seguro Social los recibe y se reserva el derecho a realizar las reclamaciones sobre trabajos mal
ejecutados, mala calidad de los materiales y vicios ocultos. No habiendo más asuntos que tratar se
cierra la presente acta siendo las quince horas con treinta minutos del mismo día, firmando al calce
las personas que en ella intervinieron.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00

ANEXO 2 (DOS)
"Propuesta Económica del Proveedor"



ANEXO 7
COTIZACIÓN

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA: AA-50-GYR-050GYR032-N-99-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

ATENCIÓN: L.A.E. JURIAIA KERI ZAVALA MUÑOZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR032-N-99-2025

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025

FAB () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000155178

NOMBRE DEL LICITANTE: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV

DOMICILIO: FUENTE DE DIANA #348 COL. EVOLUCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CP.57700

TEL.: 55 439 226 53 | 55 943 917 51

FAX: N/A R. F. C.: RGB2111088A3

CORREO ELECTRÓNICO: ricmatglobalbiomedical@gmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()



ANEXO 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO.
EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR EN APEGO AL REQUERIMIENTO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

NO	SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERV. ANUAL	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	TOTAL DE LA PARTIDA
NO. 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL.	44	2	\$ 13,000.00	\$ 1,144,000.00
NO. 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELECTRO ESTIMULADORES DE TERAPIA FISICA	41	2	\$ 7,500.00	\$ 615,000.00
NO. 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	2	2	\$ 61,500.00	\$ 246,000.00
NO. 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	4	2	\$ 12,500.00	\$ 100,000.00
NO. 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA	1	2	\$ 14,500.00	\$ 29,000.00
NO. 17	ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC	2	2	\$ 56,500.00	\$ 230,000.00
NO. 19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO INCUBADORA / CUNA DE CALOR RADIANTE	35	2	\$ 8,500.00	\$ 595,000.00

RFC: RGB 211 108 8A3

NÚMERO PREI IMSS: 00001 55178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México, CP.57700

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx>



COTIZACIÓN Página 1 de 11



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



NO. 22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES MARCA "NATUS NICOLET"	1	2	\$	28,500.00	\$	57,000.00
NO. 23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GENERADOR DE CORRIENTE DINÁMICA MARCA COSMOGRAMA	2	2	\$	17,500.00	\$	70,000.00
NO. 29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO LÁSER	1	2	\$	61,500.00	\$	123,000.00
NO. 32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLETISMÓGRAFO	1	2	\$	61,500.00	\$	123,000.00
				SUBTOTAL		\$	3,441,060.00
				IVA		\$	560,560.00
				TOTAL		\$	3,991,560.00

(TRES MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)

(*) Multiplicar cantidad máxima aproximada para fines de evaluación económica por el precio unitario ofertado

Las cantidades aproximadas de servicios son sólo para efectos de evaluación económica.

NOTA:

- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA (WORD O EXCEL) DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA OMISIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA INVESTIGACIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700
55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
<https://www.ricmatgb.com.mx>

NÚMERO PREI IMSS: 0000155178



COTIZACIÓN Página 2 de 11





Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA: AA-50-GYR-060GYR032-N-99-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL
EJERCICIO 2025.

ATENCIÓN: L.A.E. JURIATA KERI ZAVALA MUÑOZ. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

AJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR.050GYR032-N-99-2026
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2026 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000165178
NOMBRE DEL LICITANTE: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV
DOMICILIO: FUENTE DE DIANA #348 COL. EVOLUCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. CP.57700
TEL. 55 439 226 53 / 55 943 917 51 FAX N/A R. F. C.: RGB2111088A3
CORREO ELECTRÓNICO: ricmatglobalbiomedica@gmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

[illegible]

RFC. RGB 211108 8A3 NÚMERO PREI IMSS. 0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700
55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52
ricmatgbalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx>





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



Descripción de los bienes y servicios		SERV. ANUAL	4	\$ 13,800.00	\$ 52,000.00
al ajuste, reposición o remplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, repuestos y medicinas de c.v. reemplazará sin costo adicional al Instituto, todas refacciones, consumibles y/o software, durante la vigencia del contrato. Los componentes internos se considerarán partes integrales del equipo y como tales, se entenderán como refacciones de los bienes que deberán ser reemplazados o reparados sin costo adicional para el Instituto en caso de falla o que por desgaste natural concurran al paraje de vida útil. No se suministrarán estos componentes como consumibles, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Inicio B) Refacciones y consumibles incluidos por equipo, en la primera visita de mantenimiento. Batulón de 12v 1.4 Ah, Buzzer alarma Acústica, Fan de enfriamiento, Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdita de oxígeno y cable, Oring de chasis. Válvula de exhaustión para Maníase, Celdita de oxígeno para Maníase.					
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por la jefatura de conservación durante la vigencia del contrato a Ventilador Volumétrico Adulto Pediatra Neonatal marca Dräger Modelo Evita V90 No. De serie ASMM-0255, ASAM-0256, ASAM-0258, ASMM-0261, ASMM-0273, ASMM-0276, ASMM-0281, ASAM-0262, ASMM-0283 Y ASMM-0010 en el presente incluye: dos visitas por mantenimiento preventivo así como las refacciones y consumibles mencionados en el inciso "B" del presente presupuesto durante la vigencia del contrato INCISO A.- El mantenimiento preventivo incluye revisión de estado del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangueras de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula de exhaustión en caso de que lo requiera, instalación de celdita de oxígeno en caso de que lo requiera, pruebas iniciales de funcionamiento, validación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad de neumotógrafos, pruebas de funcionamiento de válvula anti asfixia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula reabzador, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, remplazo de baterías de respaldo, remplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de sensor interno, limpieza interna y tratamiento antistático en tarjetas electrónicas, remplazo de empaque externo anti derrames, realización de pruebas de correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La calibración contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento: limpieza, ajustes, calibración, pruebas de correcto funcionamiento el uso de herramientas instrumentadas de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o remplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, repuestos y medicinas de c.v. reemplazará sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, consumibles y/o software, durante la vigencia del contrato. Los componentes internos se considerarán partes integrales del equipo y como tales, se entenderán como refacciones de los bienes que deberán ser reemplazados o reparados sin costo adicional para el Instituto en caso de falla o que por desgaste natural concurran al paraje de vida útil. No se suministrarán estos componentes como consumibles, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Inicio B) Refacciones y consumibles incluidos por equipo, en la primera visita de mantenimiento. Batulón de 12v 1.4 Ah, Buzzer alarma Acústica, Fan de enfriamiento, Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdita de oxígeno y cable, Oring de chasis, Válvula de exhaustión para Dräger, Celdita de oxígeno para Dräger.	10			
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por la jefatura de conservación durante la vigencia del contrato a Ventilador Volumétrico Adulto Pediatra Neonatal marca Medica D Model Smart Mercury II, De serie 2020SM7106, 2020SM7111, 2020SM7135, 2020SM7140, 2020SM7145, 2020SM7146, 2020SM7147, 2020SM7148, 2020SM7149 en el presente incluye: dos visitas por mantenimiento preventivo así como las refacciones y consumibles mencionados en el inciso "B" del presente presupuesto durante la vigencia del contrato INCISO A.- Los trabajos a realizar son: revisión de estado del equipo, evaluación de estado físico de cableado médico, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangueras de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula de exhaustión en caso de que lo requiera, instalación de celdita de oxígeno en caso de que lo requiera, pruebas iniciales de funcionamiento, validación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad de neumotógrafos, pruebas de funcionamiento de válvula anti asfixia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula reabzador, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, remplazo de baterías de respaldo, remplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de sensor interno, limpieza interna y tratamiento antistático en tarjetas electrónicas, remplazo de empaque externo anti derrames, realización de pruebas de correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La calibración contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento: limpieza, ajustes, calibración, pruebas de correcto funcionamiento el uso de herramientas instrumentadas de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o remplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, repuestos y medicinas de c.v. reemplazará sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, consumibles y/o software, durante la vigencia del contrato. Los componentes internos se considerarán partes integrales del equipo y como tales, se entenderán como refacciones de los bienes que deberán ser reemplazados o reparados sin costo adicional para el Instituto en caso de falla o que por desgaste natural concurran al paraje de vida útil. No se suministrarán estos componentes como consumibles, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Inicio B) Refacciones y consumibles incluidos por equipo, en la primera visita de mantenimiento. Batulón de 12v 1.4 Ah, Buzzer alarma Acústica, Fan de enfriamiento, Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdita de oxígeno y cable, Oring de chasis, Válvula de exhaustión para Dräger, Celdita de oxígeno para Dräger.	20		\$ 13,000.00	\$ 260,000.00
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por la jefatura de conservación durante la vigencia del contrato a Ventilador Volumétrico Adulto Pediatra Neonatal marca ZOLL Modelo EMMEA EAGLE 2 No. De serie AY19A007365, en el presente incluye: dos visitas por mantenimiento preventivo así como las refacciones y consumibles mencionados en el inciso "B" del presente presupuesto durante la vigencia del contrato INCISO A.- Los trabajos a realizar son: revisión de estado del equipo, evaluación de estado físico de cableado médico, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangueras de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula de exhaustión en caso de que lo requiera, instalación de celdita de oxígeno en caso de que lo requiera, pruebas iniciales de funcionamiento, validación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad de neumotógrafos, pruebas de funcionamiento de válvula anti asfixia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula reabzador, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, remplazo de baterías de respaldo, remplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de sensor interno, limpieza interna y tratamiento antistático en tarjetas electrónicas, remplazo de empaque externo anti derrames, realización de pruebas de correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La calibración contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento: limpieza, ajustes, calibración, pruebas de correcto funcionamiento el uso de herramientas instrumentadas de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o remplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, repuestos y medicinas de c.v. reemplazará sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, consumibles y/o software, durante la vigencia del contrato. Los componentes internos se considerarán partes integrales del equipo y como tales, se entenderán como refacciones de los bienes que deberán ser reemplazados o reparados sin costo adicional para el Instituto en caso de falla o que por desgaste natural concurran al paraje de vida útil. No se suministrarán estos componentes como consumibles, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Inicio B) Refacciones y consumibles incluidos por equipo, en la primera visita de mantenimiento. Batulón de 12v 1.4 Ah, Buzzer alarma Acústica, Fan de enfriamiento, Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdita de oxígeno y cable, Oring de chasis, Válvula de exhaustión para Dräger, Celdita de oxígeno para Dräger.	14		\$ 13,000.00	\$ 182,000.00
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por la jefatura de conservación durante la vigencia del contrato a Ventilador Volumétrico Adulto Pediatra Neonatal marca ZOLL Modelo EMMEA EAGLE 2 No. De serie AY19A007365, en el presente incluye: dos visitas por mantenimiento preventivo así como las refacciones y consumibles mencionados en el inciso "B" del presente presupuesto durante la vigencia del contrato INCISO A.- Los trabajos a realizar son: revisión de estado del equipo, evaluación de estado físico de cableado médico, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangueras de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula de exhaustión en caso de que lo requiera, instalación de celdita de oxígeno en caso de que lo requiera, pruebas iniciales de funcionamiento, validación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad de neumotógrafos, pruebas de funcionamiento de válvula anti asfixia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula reabzador, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, remplazo de baterías de respaldo, remplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de sensor interno, limpieza interna y tratamiento antistático en tarjetas electrónicas, remplazo de empaque externo anti derrames, realización de pruebas de correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La calibración contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento: limpieza, ajustes, calibración, pruebas de correcto funcionamiento el uso de herramientas instrumentadas de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o remplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, repuestos y medicinas de c.v. reemplazará sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, consumibles y/o software, durante la vigencia del contrato. Los componentes internos se considerarán partes integrales del equipo y como tales, se entenderán como refacciones de los bienes que deberán ser reemplazados o reparados sin costo adicional para el Instituto en caso de falla o que por desgaste natural concurran al paraje de vida útil. No se suministrarán estos componentes como consumibles, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Inicio B) Refacciones y consumibles incluidos por equipo, en la primera visita de mantenimiento. Batulón de 12v 1.4 Ah, Buzzer alarma Acústica, Fan de enfriamiento, Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdita de oxígeno y cable, Oring de chasis, Válvula de exhaustión para Dräger, Celdita de oxígeno para Dräger.	1			

COTIZACIÓN Página 4 de 11



RFC: RGB 211108 8A3

NÚMERO PREI IMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedica@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



COTIZACIÓN Página 5 de 11

Vida Q8. No se suministran estos componentes como consumibles, solo se suministran a cambio de los componentes usados. También incluye la atención y conexión de alarmas por software, relacionadas con servicio técnico y capacitación al área usuaria. Incluido B) Refacciones y ensamblajes: reclusas por equipo en la primera visita de mantenimiento, Batería de 12V 1.4 Ah, Buzzer alarma Anillo. Filtro de enfriamiento. Filtro externo de gases medicinales. Adaptador para celdilla de oxígeno y celdilla de oxígeno para Mettler. Celdilla de oxígeno para Mettler.							
a.	HQZ1	SERV. ANUAL	2	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00		
5	El Mantenimiento Preventivo a Ventiladores Volumétricos de Tránsito Adulto Pediátrico marca HENWORTH, Modelo H170 PLUS, No. De Serie H17HT17211321, H17HT17211325, H17HT17211329, H17HT17211331, H17HT17211332, H17HT17211334, H17HT17211335, H17HT17211337, H17HT17211338, H17HT17211339, H17HT17211341, H17HT17211342, H17HT17211343, H17HT17211344, H17HT17211347, consiste en: Los trabajos a realizar son: Revisión externa del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, y de ser necesario su reemplazo, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangos de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula nebulizadora, instalación de celdilla de oxígeno, pruebas físicas de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del neumotacógrafo con instalación en caso de que lo requiera pruebas de funcionamiento de válvula anti-efluencia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula nebulizadora, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo, reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de ser necesario, Impresora interna y tratamiento electrónico en tarjeta electrónica, reemplazo de empaques externos anti derrames, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La cotización contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajustes, calibración, pruebas del correcto funcionamiento el uso de herramientas e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o reemplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, se reemplaza sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.		EQUIPO	14			
a.	HQZ1	SERV. ANUAL	28	\$ 13,000.00	\$ 364,000.00		
6	El Mantenimiento Preventivo a Ventiladores Volumétricos de Tránsito Adulto Pediátrico marca VYAIR MEDICAL, Modelo T-BIRD VELA DIAMOND, No. De Serie BBT04589, BBT04592, consiste en: Los trabajos a realizar son: Revisión externa del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, y de ser necesario su reemplazo, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangos de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula nebulizadora, instalación de celdilla de oxígeno, pruebas físicas de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del neumotacógrafo con instalación en caso de que lo requiera pruebas de funcionamiento de válvula anti-efluencia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula nebulizadora, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo, reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de ser necesario, Impresora interna y tratamiento electrónico en tarjeta electrónica, reemplazo de empaques externos anti derrames, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La cotización contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajustes, calibración, pruebas del correcto funcionamiento el uso de herramientas e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o reemplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, se reemplaza sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.		EQUIPO	2			
a.	HQZ2	SERV. ANUAL	4	\$ 13,000.00	\$ 52,000.00		
7	El Mantenimiento Preventivo a Ventiladores Volumétricos de Tránsito Adulto Pediátrico marca Puritan Bennett, Modelo PB40, No. De Serie BBT04589, BBT04592, consiste en: Los trabajos a realizar son: Revisión externa del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, y de ser necesario su reemplazo, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangos de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula nebulizadora, instalación de celdilla de oxígeno, pruebas físicas de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del neumotacógrafo con instalación en caso de que lo requiera pruebas de funcionamiento de válvula anti-efluencia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula nebulizadora, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo, reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de ser necesario, Impresora interna y tratamiento electrónico en tarjeta electrónica, reemplazo de empaques externos anti derrames, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La cotización contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajustes, calibración, pruebas del correcto funcionamiento el uso de herramientas e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o reemplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, se reemplaza sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.		EQUIPO	1			
a.	HQZ2	SERV. ANUAL	2	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00		
8	El Mantenimiento Preventivo a Ventiladores Volumétricos de Tránsito Adulto Pediátrico marca MEDICA D, Modelo SMART, No. De Serie 2020SM1130, 2020SM1133, 2020SM1134, 2020SM1137, consiste en: Los trabajos a realizar son: Revisión externa del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, y de ser necesario su reemplazo, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangos de suministro de aire y O2, instalación de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula nebulizadora, instalación de celdilla de oxígeno, pruebas físicas de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del neumotacógrafo con instalación en caso de que lo requiera pruebas de funcionamiento de válvula anti-efluencia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula nebulizadora, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo, reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de ser necesario, Impresora interna y tratamiento electrónico en tarjeta electrónica, reemplazo de empaques externos anti derrames, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La cotización contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajustes, calibración, pruebas del correcto funcionamiento el uso de herramientas e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o reemplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, se reemplaza sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.		EQUIPO	8			
a.	HQZ2	SERV. ANUAL	12	\$ 13,000.00	\$ 156,000.00		
9	El Mantenimiento Preventivo a Ventiladores Volumétricos de Tránsito Adulto Pediátrico marca MEDICA D, Modelo SMART, No. De Serie 2020SM1010, consiste en: Los trabajos a realizar son: Revisión externa del equipo, evaluación del estado físico de cableado médico, y de ser necesario su reemplazo, verificación de funcionalidad de brazo de soporte de circuito, revisión de estado físico de mangos de suministro de aire y O2, revisión de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de filtros externos de admisión de aire y O2, instalación de válvula nebulizadora, instalación de celdilla de oxígeno, pruebas físicas de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno, calibración del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del neumotacógrafo con instalación en caso de que lo requiera pruebas de funcionamiento de válvula anti-efluencia, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de válvula nebulizadora, verificación de fuente de poder, revisión de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo, reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma acústica cambio de ser necesario, Impresora interna y tratamiento electrónico en tarjeta electrónica, reemplazo de empaques externos anti derrames, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La cotización contempla la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajustes, calibración, pruebas del correcto funcionamiento el uso de herramientas e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada el análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o reemplazo oportuno de refacciones, accesorios, software y/o componentes que sufran desgaste. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y desgaste natural de sus partes que lo conforman, se reemplaza sin costo adicional para el Instituto, todas refacciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.		EQUIPO	1			

RFC. RGB 211108 A3

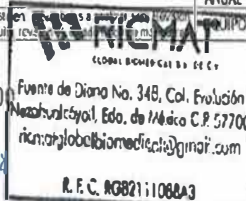
NÚMERO PREI IMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx>





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



de suministro de aire y O2, revisión de los flujos de oxígeno de aire y O2, instalación de válvula de alivio, instalación de celdas de oxígeno, puentes lógicos de funcionamiento, verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2, auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno calibradas del sistema de transductores de presión, verificación de funcionalidad del transmutador de losa, instalación en caso de que la prueba de funcionamiento de válvulas en el sitio, prueba de funcionamiento de válvula de PEEP, auto calibración de válvula de PEEP, verificación por software de robustez, verificación de flujos de gas, verificación de conexiones eléctricas internas, reemplazo de baterías de respaldo reemplazo de FAN de enfriamiento, revisión de módulo de alarma, cambio de software necesario, limpieza interna y tratamiento antistático en tarjetas electrónicas, reemplazo de empaque exterior, drenajes, realización de pruebas del correcto funcionamiento general y capacitación al área usuaria. La citación contiene la ejecución de las acciones de análisis mantenimiento limpieza, ajuste, calibración, pruebas del correcto funcionamiento de los periféricos e instrumentos de calibración para garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad. Además la revisión detallada de análisis de los equipos y sus partes que permitan establecer ordenes en cuanto al mantenimiento, reparación o reemplazo oportuno de las relaciones, accesorios, software y/o componentes que antes de las pruebas. Así mismo bajo condiciones normales del uso del equipo y cargas típicas de trabajo de las partes que lo conforman, se empleará un costo adicional para el transporte, todas las relaciones, componentes y/o software, durante la vigencia del contrato.				SERV. ANUAL	2	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00	
No. 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELECTRO ESTIMULADORES DE TERAPIA FISICA			UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL	
1	Mantenimiento preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por el área de conservación durante la vigencia del contrato a electro estimuladores marca CHATTAHOOGA Modelo INTELECT 2777, con número de serie T3449, T3666, T4269, T3445, consistente en 2 visitas de mantenimiento preventivo, en la primera visita incluir el cambio de baterías de celda de oxígeno, auto calibración de transductores de presión, cables de paciente y electrodos, especificar cables de paciente, cables de electrodos, calibración y revisión de microcircuitos, microprocesadores, canales de batería y unidades de aislamiento mano de obra que intervenga, actualización de unidades de los cables de los canales y software operativo, ajustes de voltajes y amperajes, capacitación y entrenamiento del personal institucional, limpieza, accesorios, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depuración y demás cargos derivados del uso del equipo y herramientas, capacitación al personal técnico conforme a los requerimientos del mantenimiento preventivo del equipo de referencia.			EQUIPO	4			
a.	H021				SERV. ANUAL	8	\$ 7,500.00	\$ 60,000.00
2	Mantenimiento preventivo y todas las visitas necesarias para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato a Electro Estimulador marca Chattanooga Modelo C-2777 con Número de Serie: T-7468, T7561, T7558, consistente en dos visitas de mantenimiento de mantenimiento preventivo, en la primera visita incluir cambio de baterías, así como el transductor de presión, cables de paciente y electrodos, calibración y revisión de microcircuitos, microprocesadores, canales de batería y unidades de aislamiento mano de obra que intervenga, actualización de unidades de los cables de los canales y software operativo, ajustes de voltajes y amperajes, capacitación y entrenamiento del personal institucional, limpieza, accesorios, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la unidad, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depuración y demás cargos derivados del uso del equipo y herramientas, capacitación al personal técnico conforme a los requerimientos del mantenimiento del equipo de referencia.			EQUIPO	4			
a.	H023				SERV. ANUAL	8	\$ 7,500.00	\$ 60,000.00
3	Mantenimiento preventivo y todas las visitas necesarias para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato a Electro Estimuladores de alto voltaje Marca BTL, Modelo: BTL 4065 SMART con Número de Serie: C5850800534, C5850800520, C5850800521, C5850800522, C5850800523, C5850800524, C5850800525, C5850800526, C5850800527, C5850800528, C5850800529, C5850800530, C5850800531, C5850800532, C5850800533, C5850800534, C5850800535, C5850800536, C5850800537, C5850800538, C5850800539, C5850800540, C5850800541, C5850800542, C5850800543, C5850800544, C5850800545, C5850800546, C5850800547, C5850800548, C5850800549, C5850800550, C5850800551, C5850800552, C5850800553, C5850800554, C5850800555, C5850800556, C5850800557, C5850800558, C5850800559, C5850800560, C5850800561, C5850800562, C5850800563, C5850800564, C5850800565, C5850800566, C5850800567, C5850800568, C5850800569, C5850800570, C5850800571, C5850800572, C5850800573, C5850800574, C5850800575, C5850800576, C5850800577, C5850800578, C5850800579, C5850800580, C5850800581, C5850800582, C5850800583, C5850800584, C5850800585, C5850800586, C5850800587, C5850800588, C5850800589, C5850800590, C5850800591, C5850800592, C5850800593, C5850800594, C5850800595, C5850800596, C5850800597, C5850800598, C5850800599, C5850800600, C5850800601, C5850800602, C5850800603, C5850800604, C5850800605, C5850800606, C5850800607, C5850800608, C5850800609, C5850800610, C5850800611, C5850800612, C5850800613, C5850800614, C5850800615, C5850800616, C5850800617, C5850800618, C5850800619, C5850800620, C5850800621, C5850800622, C5850800623, C5850800624, C5850800625, C5850800626, C5850800627, C5850800628, C5850800629, C5850800630, C5850800631, C5850800632, C5850800633, C5850800634, C5850800635, C5850800636, C5850800637, C5850800638, C5850800639, C5850800640, C5850800641, C5850800642, C5850800643, C5850800644, C5850800645, C5850800646, C5850800647, C5850800648, C5850800649, C5850800650, C5850800651, C5850800652, C5850800653, C5850800654, C5850800655, C5850800656, C5850800657, C5850800658, C5850800659, C5850800660, C5850800661, C5850800662, C5850800663, C5850800664, C5850800665, C5850800666, C5850800667, C5850800668, C5850800669, C5850800670, C5850800671, C5850800672, C5850800673, C5850800674, C5850800675, C5850800676, C5850800677, C5850800678, C5850800679, C5850800680, C5850800681, C5850800682, C5850800683, C5850800684, C5850800685, C5850800686, C5850800687, C5850800688, C5850800689, C5850800690, C5850800691, C5850800692, C5850800693, C5850800694, C5850800695, C5850800696, C5850800697, C5850800698, C5850800699, C5850800700, C5850800701, C5850800702, C5850800703, C5850800704, C5850800705, C5850800706, C5850800707, C5850800708, C5850800709, C5850800710, C5850800711, C5850800712, C5850800713, C5850800714, C5850800715, C5850800716, C5850800717, C5850800718, C5850800719, C5850800720, C5850800721, C5850800722, C5850800723, C5850800724, C5850800725, C5850800726, C5850800727, C5850800728, C5850800729, C5850800730, C5850800731, C5850800732, C5850800733, C5850800734, C5850800735, C5850800736, C5850800737, C5850800738, C5850800739, C5850800740, C5850800741, C5850800742, C5850800743, C5850800744, C5850800745, C5850800746, C5850800747, C5850800748, C5850800749, C5850800750, C5850800751, C5850800752, C5850800753, C5850800754, C5850800755, C5850800756, C5850800757, C5850800758, C5850800759, C5850800760, C5850800761, C5850800762, C5850800763, C5850800764, C5850800765, C5850800766, C5850800767, C5850800768, C5850800769, C5850800770, C5850800771, C5850800772, C5850800773, C5850800774, C5850800775, C5850800776, C5850800777, C5850800778, C5850800779, C5850800780, C5850800781, C5850800782, C5850800783, C5850800784, C5850800785, C5850800786, C5850800787, C5850800788, C5850800789, C5850800790, C5850800791, C5850800792, C5850800793, C5850800794, C5850800795, C5850800796, C5850800797, C5850800798, C5850800799, C5850800800, C5850800801, C5850800802, C5850800803, C5850800804, C5850800805, C5850800806, C5850800807, C5850800808, C5850800809, C5850800810, C5850800811, C5850800812, C5850800813, C5850800814, C5850800815, C5850800816, C5850800817, C5850800818, C5850800819, C5850800820, C5850800821, C5850800822, C5850800823, C5850800824, C5850800825, C5850800826, C5850800827, C5850800828, C5850800829, C5850800830, C5850800831, C5850800832, C5850800833, C5850800834, C5850800835, C5850800836, C5850800837, C5850800838, C5850800839, C5850800840, C5850800841, C5850800842, C5850800843, C5850800844, C5850800845, C5850800846, C5850800847, C5850800848, C5850800849, C5850800850, C5850800851, C5850800852, C5850800853, C5850800854, C5850800855, C5850800856, C5850800857, C5850800858, C5850800859, C5850800860, C5850800861, C5850800862, C5850800863, C5850800864, C5850800865, C5850800866, C5850800867, C5850800868, C5850800869, C5850800870, C5850800871, C5850800872, C5850800873, C5850800874, C5850800875, C5850800876, C5850800877, C5850800878, C5850800879, C5850800880, C5850800881, C5850800882, C5850800883, C5850800884, C5850800885, C5850800886, C5850800887, C5850800888, C5850800889, C5850800890, C5850800891, C5850800892, C5850800893, C5850800894, C5850800895, C5850800896, C5850800897, C5850800898, C5850800899, C5850800900, C5850800901, C5850800902, C5850800903, C5850800904, C5850800905, C5850800906, C5850800907, C5850800908, C5850800909, C5850800910, C5850800911, C5850800912, C5850800913, C5850800914, C5850800915, C5850800916, C5850800917, C5850800918, C5850800919, C5850800920, C5850800921, C5850800922, C5850800923, C5850800924, C5850800925, C5850800926, C5850800927, C5850800928, C5850800929, C5850800930, C5850800931, C5850800932, C5850800933, C5850800934, C5850800935, C5850800936, C5850800937, C5850800938, C5850800939, C5850800940, C5850800941, C5850800942, C5850800943, C5850800944, C5850800945, C5850800946, C5850800947, C5850800948, C5850800949, C5850800950, C5850800951, C5850800952, C5850800953, C5850800954, C5850800955, C5850800956, C5850800957, C5850800958, C5850800959, C5850800960, C5850800961, C5850800962, C5850800963, C5850800964, C5850800965, C5850800966, C5850800967, C5850800968, C5850800969, C5850800970, C5850800971, C5850800972, C5850800973, C5850800974, C5850800975, C5850800976, C5850800977, C5850800978, C5850800979, C5850800980, C5850800981, C5850800982, C5850800983, C5850800984, C5850800985, C5850800986, C5850800987, C5850800988, C5850800989, C5850800990, C5850800991, C5850800992, C5850800993, C5850800994, C5850800995, C5850800996, C5850800997, C5850800998, C5850800999, C5850801000, C5850801001, C5850801002, C5850801003, C5850801004, C5850801005, C5850801006, C5850801007, C5850801008, C5850801009, C5850801010, C5850801011, C5850801012, C5850801013, C5850801014, C5850801015, C5850801016, C5850801017, C5850801018, C5850801019, C5850801020, C5850801021, C5850801022, C5850801023, C5850801024, C5850801025, C5850801026, C5850801027, C5850801028, C5850801029, C5850801030, C5850801031, C5850801032, C5850801033, C5850801034, C5850801035, C5850801036, C5850801037, C5850801038, C5850801039, C5850801040, C5850801041, C5850801042, C5850801043, C5850801044, C5850801045, C5850801046, C5850801047, C5850801048, C5850801049, C5850801050, C5850801051, C5850801052, C5850801053, C5850801054, C5850801055, C5850801056, C5850801057, C5850801058, C5850801059, C5850801060, C5850801061, C5850801062, C5850801063, C5850801064, C5850801065, C5850801066, C5850801067, C5850801068, C5850801069, C5850801070, C5850801071, C5850801072, C5850801073, C5850801074, C5850801075, C5850801076, C5850801077, C5850801078, C5850801079, C5850801080, C5850801081, C5850801082, C5850801083, C5850801084, C5850801085, C5850801086, C5850801087, C5850801088, C5850801089, C5850801090, C5850801091, C5850801092, C5850801093, C5850801094, C5850801095, C5850801096, C5850801097, C5850801098, C5850801099, C5850801100, C5850801101, C5850801102, C5850801103, C5850801104, C5850801105, C5850801106, C5850801107, C5850801108, C5850801109, C5850801110, C5850801111, C5850801112, C5850801113, C5850801114, C5850801115, C5850801116, C5850801117, C5850801118, C5850801119, C5850801120, C5850801121, C5850801122, C5850801123, C5850801124, C5850801125, C5850801126, C5850801127, C5850801128, C5850801129, C5850801130, C5850801131, C5850801132, C5850801133, C5850801134, C5850801135, C5850801136, C5850801137, C5850801138, C5850801139, C5850801140, C5850801141, C5850801142, C5850801143, C5850801144, C5850801145, C5850801146, C5850801147, C5850801148, C5850801149, C5850801150, C5850801151, C5850801152, C5850801153, C5850801154, C5850801155, C5850801156, C5850801157, C5850801158, C5850801159, C5850801160, C5850801161, C5850801162, C5850801163, C5850801164, C5850801165, C5850801166, C5850801167, C5850801168, C5850801169, C5850801170, C5850801171, C5850801172, C5850801173, C5850801174, C5850801175, C5850801176, C5850801177, C5850801178, C5850801179, C5850801180, C5850801181, C5850801182, C5850801183, C5850801184, C5850801185, C5850801186, C5850801187, C5850801188, C5850801189, C5850801190, C5850801191, C5850801192, C5850801193, C5850801194, C5850801195, C5850801196, C5850801197, C5850801198, C5850801199, C5850801200, C5850801201, C5850801202, C5850801203, C5850801204, C5850801205, C5850801206, C5850801207, C5850801208, C5850801209, C5850801210, C5850801211, C5850801212, C5850801213, C5850801214, C5850801215, C5850801216, C5850801217, C5850801218, C5850801219, C5850801220, C5850801221, C5850801222, C5850801223, C5850801224, C5850801225, C5850801226, C5850801227, C5850801228, C5850801229, C5850801230, C5850801231, C5850801232, C5850801233, C5850801234, C5850801235, C5850801236, C5850801237, C5850801238, C5850801239, C5850801240, C5850801241, C5850801242, C5850801243, C5850801244, C5850801245, C5850801246, C5850801247, C5850801248, C5850801249, C5850801250, C5850801251, C5850801252, C5850801253, C5850801254, C5850801255, C5850801256, C5850801257, C5850801258, C5850801259, C5850801260, C5850801261, C5850801262, C5850801263, C5850801264, C5850801265, C5850801266, C5850801267, C5850801268, C5850801269, C5850801270, C5850801271, C5850801272, C5850801273, C5850801274, C5850801275, C5850801276, C5850801277, C5850801278, C5850801279, C5850801280, C5850801281, C5850801282, C5850801283, C5850801284, C5850801285, C5850801286, C5850801287, C5850801288, C5850801289, C5850801290, C5850801291, C5850801292, C5850801293, C5850801294, C5850801295, C5850801296, C5850801297, C5850801298, C5850801299, C5850801300, C5850801301, C5850801302, C5850801303, C5850801304, C5850801305, C5850801306, C5850801307, C5850801308, C5850801309, C5850801310, C5850801311, C5850801312, C5850801313, C5850801314, C5850801315, C5850801316, C5850801317, C5850801318, C5850801319, C5850801320, C5850801321, C5850801322, C5850801323, C5850801324, C5850801325, C5850801326, C5850801327, C5850801328, C5850801329, C5850801330, C5850801331, C5850801332, C5850801333, C5850801334, C5850801335, C5850801336, C5850801337, C5850801338, C5850801339, C5850801340, C5850801341, C5850801342, C5850801343, C5850801344, C5850801345, C5850801346, C5850801347, C5850801348, C5850801349, C5850801350, C5850801351, C5850801352, C5850801353, C5850801354, C5850801355, C5850801356, C5850801357, C5850801358, C5850801359, C5850801360, C5850801361, C5850801362, C5850801363, C5850801364, C5850801365, C5850801366, C5850801367, C5850801368, C5850801369, C5850801370, C5850801371, C5850801372, C5850801373, C5850801374, C5850801375, C5850801376, C5850801377, C5850801378, C5850801379, C5850801380, C5850801381, C5850801382, C5850801383, C5850801384, C5850801385, C5850801386, C5850801387, C5850801388, C5850801389, C5850801390, C5850801391, C5850801392, C5850801393, C5850801394, C5850801395, C5850801396, C5850801397, C5850801398, C5850801399, C5850801400, C5850801401, C5850801402, C5850801403, C5850801404, C5850801405, C5850801406, C5850801407, C5850801408, C5850801409, C5850801410, C5850801411, C5850801412, C5850801413, C5850801414, C5850801415, C5850801416, C5850801417, C5850801418, C5850801419, C5850801420, C5850801421, C5850801422, C5850801423, C5850801424, C5850801425, C5850801426, C5850801427, C5850801428, C5850801429, C5850801430, C5850801431, C5850801432, C5850801433, C5850801434, C5850801435, C5850801436, C5850801437, C5850801438, C5850801439, C5850801440, C5850801441, C5850801442, C5850801443, C5850801444, C5850801445, C5850801446, C5850801447, C585							

RFC: RGB 211108 8A3

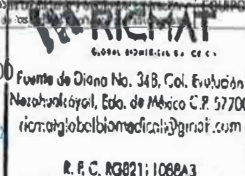
NÚMERO PRELIMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México, CP 57200

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatqb.com.m>

<https://www.ricmatob.com.m>





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



de repuestos y suministros, capacitación y entrenamiento del personal institucional, libros, acarreos, honorarios, fletes y otros de sobrecostos como de los mismos equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargas derivadas del uso del equipo y herramienta, capacitación personal técnico conforme a los requerimientos de mantenimiento del equipo de referencia		SERV. ANUAL	4	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00
No. 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROSCOPIO MARCA KARL ZEISS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo a Microscopio Marca Karl Zeiss Modelo Axiomager, Al con número de serie 1022153851 Incluye 1 Mantenimiento preventivo anual y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por jefatura de conservación durante la vigencia del contrato. Lubricación, ajuste mecánico de Macro y Micro. Limpieza y lubricación y ajuste de platina. Ajustes electrónicos, Diagnóstico electrónico (Estilos motorizados). Limpieza y centrado del condensador. Ajuste de la iluminación Kohler. Limpieza y revisión de objetivos. Limpieza y revisión de oculares. Limpieza y ajuste de lente prismas. Revisión de ajuste de lámpara de iluminación. Revisión de cable, socket de lámpara y escape. Limpieza y ajuste óptico. Cambio de lámpara U.V. Chequeo de seguridad. Comunicación con el síncroscopio. Posición del Prisma. Comparación de imagen. Alineación de láser. Resultado de prueba en vivo. Pruebas de control de calidad. Verificación de funcionamiento general. Pruebas de desempeño del equipo. CPU. Verificación de Fuentes de poder. Limpieza de tarjetas electrónicas. Actualización de Antivirus. Limpieza de virus. Revisión de software. Respaldo de disco duro. Accesorios Según necesidades. Luminarios, filtros, cables, tornillos, clavos, herramientas. Limpieza y retiro de sobrecostos fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargas derivadas del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes, depreciación y demás cargas derivadas del uso de equipo y herramienta.	EQUIPO	1		
2.	HGZ 1	SERV. ANUAL	2	\$ 61,500.00	\$ 123,000.00
No. 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIO NEUROLÓGICO MC4, con número de serie 862350217 Incluye INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO EXTERNO • INSPECCIÓN VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO INTERNO • PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO PREVIO AL SERVICIO • PRUEBAS DE BOTONES • TEST DE ALARMAS • TEST DE AUDIO • TEST DE DISPLAY, LCD • PRUEBAS COMPLETAS DE FUNCIONAMIENTO • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO • PRUEBAS DE SISTEMAS DE LENTES • PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN • PRUEBAS DE FRENO Y BRAZOS • PRUEBAS DE OCULARES • PRUEBAS DE SISTEMAS MECÁNICOS • PRUEBAS DE SOPORTES • PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, LÁMPARA Y FIBRA ÓPTICA • PRUEBA DE SISTEMA DE FRENO DE LLANTAS MOVILES • PRUEBAS DE BRAZOS AUXILIARES • PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS • MONITOREO CONTINUO DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO • PUESTA EN MARCHA A DIFERENTES PARÁMETROS • PUESTA EN MARCHA CON USUARIO FINAL • REEMPLAZO DE OCULARES • REEMPLAZO DE FIBRA ÓPTICA • REPARACIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO. Revisión de ajuste de lámpara de iluminación. Revisión de cable, socket de lámpara y escape. Limpieza y ajuste óptico. Cambio de lámpara U.V. Chequeo de seguridad. Comunicación con el Microscopio. Posición del Prisma. Comparación de imagen. Alineación de láser. Resultado de prueba en vivo. Pruebas de control de calidad. Verificación de funcionamiento general. Pruebas de desempeño del equipo. CPU. Verificación de Fuentes de poder. Limpieza de tarjetas electrónicas. Actualización de Antivirus. Limpieza de virus. Revisión de software. Respaldo de disco duro. Accesorios Según necesidades. suministros, libros, acarreos, fletes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrecostos fuera de la unidad, equipo de seguridad, depreciación y demás cargas derivadas del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel. Cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, ajustes, depreciación y demás cargas derivadas del uso de equipo y herramienta.	EQUIPO	1		
2.	HGZ 1	SERV. ANUAL	2	\$ 61,500.00	\$ 123,000.00
No. 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo a Sistema de monitorización fisiológica en prueba de esfuerzo Marca BTL, Modelo ERGO 650, consistente en dos visitas. ROUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 1. Desmontaje y limpieza del equipo. 2. Revisión, limpieza, ajuste y lubricación de engranes y rodillo. 3. Revisión, limpieza y ajuste de módulos electrónicos. 4. Efectuar prueba "Self Check". 5. Efectuar prueba "Isolation Impedance Check". 6. Efectuar prueba "Operator Protection Check". 7. Revisión de la potencia térmica para miembros, ajuste de temperatura.	EQUIPO	4		

COTIZACIÓN Página 7 de 11

RFC. RGB 211108 8A3

NÚMERO PREI IMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP. 577

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatqb.com.mx>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



	8. Limpieza y lubricación de partes móviles. 9. Revisión y reparación de tarjetas electrónicas. 10. Revisión y reparación de sistemas mecánicos. 11. Instalación y calibración de parámetros de ECG de acuerdo a las especificaciones del Manual de la marca. 12. Revisión de cables para punto ECG. 13. Revisión del cable de alimentación. 14. Revisión de electrodos con autoclean para derivaciones precables. 15. Revisión de pizarras de almacenamiento. 16. Pruebas de operación con paciente simulador.				
a.-	HQZ 1	SERV ANUAL	4	\$ 12.600,00	\$ 50.000,00
b.-	HQZ 3	SERV ANUAL	4	\$ 12.500,00	\$ 50.000,00
No. 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MICROTONO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO MARCA THERMO SCIENTIFIC	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento preventivo a Microtono con sistema de congelación automática rotatorio tipo Criostato marca Thermo Scientific modelo HM52HNX Cal B56HCEC70 serie S1609981 el cual incluye 2 visitas que consisten en inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo ya sea enfriamiento o es almacenamiento, y dando alertas a los reportes de falla del equipo generados por fallas de conservación durante la vigencia del contrato. Los aspectos que se recomiendan evaluar son: humedad, aspiración a vibraciones, presencia de polvo, seguridad de instalación y funcionamiento. Ejecutar limpieza integral externa (limpiar meticulosamente las guías cubre bloques porta cuchillas, utilizar banditas). Lubricar guías del bloque porta cuchillas con resina. Lubricar guía del carro forma objetos. Lubricar el eje de la manivela con aceite. Verificar estado de piezas móviles por desgaste. Verificar estado del engranaje. Verificar función silencioso del equipo, actualizaciones y mantenimientos indicados por fábrica, carga y descarga, almacenamiento, colocación, equipos, desperdicios, disposición de herramientas, limpieza y retiro de materiales sobrantes fuera de la unidad.	EQUIPOS	1		
a.-	HQZ 1	SERV ANUAL	2	\$ 14.500,00	\$ 29.000,00
No. 17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELECTROMOTOR DE CIRUGIA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo a Electromotor de Cirugía de la Marca Sytka Nació Core 2 El Electromotor de Cirugía consta de: *Consola No. Parte 5400-052-036 *Motor FI Drive No. Parte 5407-100-003 *Serra Segala No. Parte 6400-034-000 *Serra Reciprocante No. Parte 6400-037-000 *Serra Oscilante No. Parte 6400-031-030 *Pantallera No. Parte 6400-095-000 *Chuck Jacobs cilindr No. Parte 4103-131-000 *Insarte Medio No. Parte 5100-120-450 *Pass Cascos No. Parte 4100-125-056 *Pass Abambres No. Parte 4100-062-000 *Cable TPS No. Parte 5180-016-170	EQUIPOS	3		
a.-	HQZ 1	SERV. ANUAL	8	\$ 56.500,00	\$ 339.000,00
No. 19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO INCUBADORA / CUINA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR SERVICIO	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y dando atención a los reportes de falla del equipo generados por fallos de conservación para el buen funcionamiento durante la vigencia del contrato a EQUIPO INCUBADORA / CUINA DE CALOR RADIANTE. Marca GENERAL ELECTRIC modelo GIRAFFE OWNRED Spire OAAY61261, OAAY61264, OAAY61264, OAAY61264 el cual incluye 2 mantenimientos preventivos mensuales los cuales consisten en la revisión del control en el tercer mantenimiento incluir el remplazo de partes MP TECO 2620 500 Volt screen, 2034416-001 O2 Screen, 2089621-001 Batena setaj, 2085874-001 Batena PF, 2066755-001 Fan Motor, Inspección visual y reemplazo en caso de que se requiera de: Cable da AC, Pantalla y teclado, Condensadores y capacitores, Paredes y empalmes, Rodajes y frenos, arena y coquebilla, cables y accesorios, Rebobinado de bobinas de elevacion. Puertas funcionales: Secuencia de encendido, elevación de cura, Elevación de cámara MEC do gralorio da casa, MEC do elevacion do fundo, Funcionamento do pedestal, Ajuste das rodas móbiles, Sum. de gases e sucção/Ajarme da perçidida do boteleto, Alarme, Filtro de gás CO2, Alarme visual (LED), Estado da lâmpada PI, História da Alarma, Posição dos alarmes, Posições de abertura e fechamento da câmara, Posição da válvula de escape de água, revisão geral, rebobinagem original em outras peças, partes medicadas, informações requeridas por desgasto, falta uso, serviços programado, limpeza, carga, descargo, armazenamento, colocação, equipamentos, disposição de ferramentas, limpeza e retiro de materiais sobrantes fora da unidade. No final os relatórios de alta especialidade.	EQUIPOS	5		

COTIZACIÓN Pagina 8 de 11

RFC. RGB 211108 8A3

NÚMERO PREI IMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700

55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

rigmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatchb.com.mx>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00

[illegible]

Venta de Diano No. 348, Col. Errocción
 Neofuturópolis, Edo. de México C.P. 57700
 nicmglobelbiomedica@gmail.com
 R.F.C. RG8211108E13



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00

[illegible]

COTIZACIÓN Página 10 de 11





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



(*) Multiplicar cantidad máxima aproximada para fines de evaluación económica por el precio unitario ofertado

Las cantidades aproximadas de servicios son sólo para efectos de evaluación económica.

NOTA:

- 1.- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA (WORD O EXCEL) DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA OMISIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, NO SERÁ MOTIVO DE OSECHAMIENTO.

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA INVESTIGACIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



RFC: RGB 211108 8A3 NÚMERO PREI IMSS: 0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP.57700
55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx>



COTIZACIÓN Página 11 de 11





Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____, en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos _____ en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

"Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora"



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/301/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Julio César Moreno Ortega
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
Teléfono Institución [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, siendo responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio César Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martínez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	



Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/302/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Julio César Moreno Ortega
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
[REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucion [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento y numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como representante del área técnica para los eventos programados en el procedimiento de contratación de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico** para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, quien cuenta con los conocimientos técnicos suficientes para dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	[Firma]
Revisa	Ing. Rogello Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	[Firma]

Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, C. P. 20180, Ciudad Aguascalientes

www.imss.gob.mx



Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación



Of. N° 019001140100/303/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Edgar Gonzalez Romo
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 1
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 1
Domicilio Institucional: Av. José Ma. Chávez No. 1202 Col. Lindavista Aguascalientes Ags.
RFC: [REDACTED]

Correo Institucional [REDACTED]

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como administrador auxiliar de contrato para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignan en el contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Acuerdo Rosalva...

Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/304/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Enrique González Esquivel
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 2
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 2
Domicilio Institucional: Av. Los Conos Esq. Av. Aguascalientes Fracc. Ojocaliente I, Ags. Ags.

REC:

Correo Institucional:

Teléfono Institucional:

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como administrador auxiliar de contrato para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Acerto
Respuesta de los
Ing. Enrique González Esquivel
Jefe de Conservación de HGZ 2
Hospital General de Zona No. 2
Aguascalientes, Ags. a 2 de octubre de 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/305/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Hector Cortés Márquez
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 3
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 3
Dom. [REDACTED] Av. Prolongación Zaragoza S/N, Jesús María, Ags.

Teléfono Institución [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como administrador auxiliar de contrato para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solid Social"

Mtra. Patricia Silles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actuante	Nombre del servidor	Calico	Cargo	Firma
Autoriza	In. Julio Cesar Moreno Orte		Jefe D. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	In. Ro. Elío Martinez Del. Adillo		Jefe de oficina de Conservación	

ACEPTO
LOS MANDATOS

Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, C. P. 20180, Ciudad Aguascalientes

Tel 449 975 22 00. Ext 41138

www.imss.gob.mx



Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/306/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Alfonso Castañeda Guerrero
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad 4
Área de Adscripción: OOAD
Domicilio Institucional: Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
[REDACTED]
Correo Institucional [REDACTED]
Teléfono Institucional [REDACTED]

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como administrador auxiliar de contrato para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignan en el contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	[Firma]
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	[Firma]

Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, C. P. 20180, Ciudad Aguascalientes

Tel. 444 976 11 00, Ext. 4113

www.imsa.gob.mx



Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N09925-117-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En
Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación



Of. N° 019001140100/307/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Brando Emmanuel de la Cruz Salazar
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad 5
Área de Adscripción: OOAD
Domicilio Institucional: Av. Alameda No. 704 Col. del Trabajo Aguascalientes Ags.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional: [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como administrador auxiliar de contrato para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico para diferentes Unidades Médicas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	[Firma]
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	[Firma]

Se elimina R.F.C. CURP, Correo electrónico, teléfono de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 1.15 párrafo primero de la LGTAIP





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N09925-117-00**

ANEXO 5 (CINCO)
"Certificado de disponibilidad Previo".

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000018573

Representación Entitativa: 00001 Delegación Aguascalientes
CCO División de Conservación
01010024 Oficina Subordinada Área

Solicitante: ROGELIO MARTINEZ DELGADILLO Matrícula: 99014164
Descripción: C.E. MED. RAYOS X
Servicio:

Fecha Recepción: 14/07/2025 **Fecha Validación:** 14/07/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros **Clave CUCoP:** 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CG	UR	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,369,804.98	0101002		010101	01	N/A

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	804.3	16.4	0.0	512.7	16.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREMI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 98/100 MN \$ 1,369,804.98

ROGELIO MARTINEZ DELGADILLO
Ejecutor

MTRA PATRICIA SIEGARTO
AUTORIZA C. J. A. SERV. ADMINISTRATIVOS
Matrícula: 31139178

Se elimina Cadena Original, R.F.C. Número de Serie, Numero de Certificado, Firma Electrónica, de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JULIO CESAR MORENO ORTEGA

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/09/2025 12:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MISABEL LEY MEJIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/09/2025 18:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/09/2025 18:31

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se elimina Cadena Original, R.F.C. Número de Serie, Numero de Certificado, Firma Electrónica, de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.